

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 919/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del citado expediente se firmó un Convenio entre La Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Punta Indio.

Que dicho Convenio establece la cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALÍDESE en todos sus términos el Convenio firmado entre la ----- "Universidad Nacional de La Plata", representada por su presidente, Dr. Arq. Fernando A. Tauber y la "Municipalidad de Punta Indio", representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 909/2012.-